

18 NOV 2020
Manuel Arellano Calladares
FEDATARIO - MINAGRI PEBPT
D.N. 1001904

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**



CUT N° 5033-2020-PEBPT

Resolución Directoral N° 0169 /2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

Tumbes, 18 NOV 2020

VISTO:

Informe N° 001-2020-FSL del 09 de noviembre de 2020; Informe N° 290/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OA-RR.HH del 09 de noviembre de 2020 e Informe N° 085/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OAL del 16 de noviembre de 2020; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud del proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

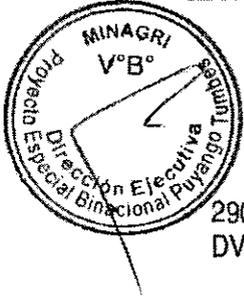
Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad, tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, con Informe N° 001-2020-FSL del 09 de noviembre de 2020, el servidor **Francisco Silva López** solicita el reconocimiento de la Asignación especial por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto, debido al fallecimiento de su señor padre don **Hipólito Silva Gallo** ocurrido el día 04 de noviembre de 2020, para cuyo efecto adjunta el Certificado de Defunción General, Partida de Nacimiento y comprobantes de pago por gastos del sepelio;

Que, mediante Informe N° 290/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OA-RR.HH. del 09 de noviembre de 2020, la responsable de Recursos Humanos del PEBPT advierte que revisada la documentación presentada por el servidor civil **Francisco Silva López**, los cuales se encuentran debidamente justificados con el Certificado de Defunción, Partida de Nacimiento y gastos incurrido, por lo que le corresponde el reconocimiento y pago de la Asignación por Fallecimiento (S/ 3,936.00) y gastos de sepelio y luto (S/ 3,936.00) al mencionado servidor, por el fallecimiento de su señor padre, por la suma total de **S/ 7,872.00** incluidos los impuestos de ley;

Que, el Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial Irrigación Puyango Tumbes del 18 de marzo de 1988, se establece que se otorgará a los trabajadores del Proyecto una asignación por sepelio y luto ascendente a dos remuneraciones; concordante con lo establecido en el Pacto Colectivo del 31 de diciembre de 1989;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 069-96-INADE-1201 de fecha 11 de enero de 1996, la Gerencia General del INADE comunica al PEBPT que la Alta Dirección del INADE ha creído conveniente en protección al trabajador y a los familiares directos, prestar el beneficio de sepelio y luto dentro del marco legal de los respectivos contratos de trabajo como una "Obligación del Empleador", por lo cual establecen que el otorgamiento de sepelio y luto, corresponde en cada caso hasta dos remuneraciones mensuales totales cuando se produzca el deceso de un trabajador y/o un familiar directo (padre, madre e hijos);



Resolución Directoral N° 0169 /2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

Que, con Informe N° 085/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OAL del 16 de noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Legal del PEBPT advierte que, conforme a lo dispuesto por el Pacto Colectivo del 18 de marzo de 1988, así como el Pacto Colectivo del 31 de diciembre de 1989, el Memorandum Múltiple N° 069-96-INADE-1201 del 11 de enero de 1996 y Cláusula Quinta del Contrato de trabajo a plazo indeterminado N° 053-09-2015-MINAGRI-PEBPT-DE, el beneficio de asignación especial por sepelio y luto ante el fallecimiento de un familiar directo, se otorgará a todos los trabajadores del PEBPT hasta por un monto de dos remuneraciones que perciba éste, por tanto y, atendiendo a lo vertido por la responsable de Recursos Humanos de la Entidad, opina por declarar procedente la solicitud formulada por el servidor civil **Francisco Silva López**, en consecuencia, corresponde otorgar a dicho trabajador dos (02) remuneraciones mensuales totales por Asignación por Fallecimiento y dos (02) remuneraciones mensuales totales por Asignación por Gastos de Sepelio y Luto debido al fallecimiento de un familiar directo, en este caso, su señor padre don **Hipólito Silva Gallo** ocurrido el día 04 de noviembre de 2020;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo del PEBPT, está facultado para expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0223-2018-MINAGRI del 22 de setiembre de 2020 y con el visado de de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor del servidor civil **Francisco Silva López**, el derecho a percibir el beneficio de Asignación por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto, consistente en dos (02) remuneraciones mensuales totales por cada una, la misma que asciende a la suma total de **S/ 7,872.00** incluidos los impuestos de ley, ante el fallecimiento de su señor padre don **Hipólito Silva Gallo** ocurrido el día 04 de noviembre de 2020; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración y Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEBPT realizar las acciones pertinentes a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor civil interesado, a la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal; Contabilidad, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing. José Revilla Vuclot
DIRECTOR EJECUTIVO (e)



CERTIFICO: que la presente Copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que lo tengo a la vista.

Mau 18 NOV 2020
Manuel Arevalo valladares
FEDATARIO - MINAGRI PEBPT
DNI. 03481904